

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SOCIEDAD INVERSIONES FLOREZ BRICEÑO S.A.S.
DEMANDADO	INGENIERIA EN SISTEMA DE BOMBEO ISB S.A.S. Y OTRAS
RADICADO	2018-0081
ASUNTO	ORDENA REMITIR EXPEDIENTE EN APELACIÓN RECONOCE PERSONERIA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

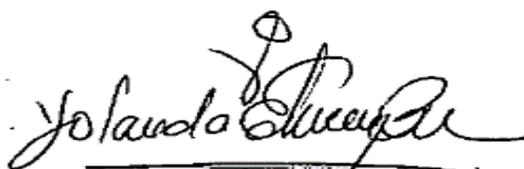
Toda vez que el demandante, interpone recurso de apelación frente a la sentencia anticipada que declaró probada la excepción de prescripción, con data 02 de noviembre de 2021; a la luz del artículo 323 del Código General del Proceso, se concede dicha alzada en el efecto SUSPENSIVO, para que se surta ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente digital a la Sala Civil de dicha Corporación.

Finalmente, se acepta la sustitución que del poder hace el abogado MANUEL JOSE CASTRO NOREÑA; por lo que, se reconoce personería a la firma de abogados IGNACIO SANIN BERNAL Y CIA ABOGADOS S.A.S. para representar a la sociedad demandada AQUASTORE COLOMBIA S.A.S. en el presente proceso, en los términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.